MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
30 NOV 2022
Exp. 195861 Letra 1030

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

Expediente	11.216/22
Ordenanza	3.450
Sesión	19° Ordinaria
Fecha	23/11/2022

ORDENANZA Nro. 3.450 :

VISTO:

La preocupación existente en toda la comunidad por las diferentes situaciones de dominio público relativos al funcionamiento del Hospital Municipal Santa Francisca Romana, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos hechos que han tomado estado público revelan por un lado un estado de situación grave, y por el otro, la necesidad de realizar profundas adecuaciones tendientes a mejorar sustancialmente la prestación del servicio de salud pública en el Distrito.-

Que, en tal sentido se propone lograr la optimización en la asignación del personal y medios, de manera tal que ello permita potenciar las distintas áreas operativas que componen el Hospital, con el claro y preciso objetivo de poder brindar una adecuada prestación y atención a los vecinos de nuestro Distrito, máxime siendo el Hospital Municipal "Santa Francisca Romana" el único efector de Salud para toda la Comunidad.-

Que, es deber indelegable del Estado garantizar a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos (conf. Artículo 36 inciso 8° de la Constitución Provincial).

Que, la importancia del derecho a la salud de los habitantes, los principios de equidad y justicia social exigen que las medidas que se adopten sean compartidas por la sociedad en general.

Que, en virtud de la referida manda constitucional se torna obligatorio instrumentar las herramientas apropiadas para la mejor prestación del servicio de salud pública.

Que, siguiendo el mismo orden de fundamentos, a los fines precedentemente expresados, se debe contar con el instrumento legal que permita al Departamento Ejecutivo contar con todos los recursos necesarios a fin de garantizar la cobertura médica y/o Profesional en las distintas áreas de nuestro Nosocomio.-.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

O R D E N A N Z A :

Artículo 1°: Declárase el estado de **CRISIS SANITARIA** en el Partido de Arrecifes por el término de ciento ochenta (180) días.-

Artículo 2°: La **CRISIS SANITARIA** declarada comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales dentro del área de salud y tendrá como fin:

a) Transformar la estructura del Hospital, creando, o modificando parcialmente servicios y funciones, asignando o reasignando las mismas en los términos que se determinen, a fin de dotarlo de la eficiencia debida para atender su función esencial.

b) Optimizar los recursos humanos, técnicos y materiales, como los servicios que presta a la comunidad.

Artículo 3°: Durante el Plazo establecido en el Artículo 1ero. el Departamento Ejecutivo Municipal deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin der cumplir con los siguientes objetivos :

- Normalizar en forma integral el funcionamiento dentro del área de salud tanto en los aspectos administrativos como funcionales.
- Lograr la optimización en la asignación del personal, de los profesionales y de los medios, de manera tal que ello permita potenciar las distintas áreas operativas.
- Sugerir posibles re-estructuraciones edilicias.
- Efectuar un relevamiento de la tecnología existente y sugerir futuras adquisiciones necesarias para la prestación de los distintos servicios.
- Efectuar un seguimiento permanente sobre el funcionamiento de los distintos servicios que debe prestar el Hospital evaluando el estado de los mismos.
- Realizar revisión de los convenios actuales y futuros con las distintas obras sociales, mutuales, seguros, etc.-
- Analizar la conveniencia o no de propender a la descentralización presupuestaria del área de salud.

Artículo 4°: La **CRISIS SANITARIA** autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar funciones y destinos a todo el personal que cumple tareas en el área de salud, propendiendo al fortalecimiento de la salud pública y a la integración de su personal en un marco de servicio eficiente.

Artículo 5°: Facultase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración, cooperación, asistencia o de cualquier otro tipo, con los organismos o reparticiones provinciales

o nacionales que estime conveniente, para la optimización del servicio de salud pública. Dichos convenios deberán ser aprobados por el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá, cuando lo crea conveniente, solicitar reuniones con la Comisión Interna de Salud Pública, Discapacidad y Acción Social a fin de comunicar las acciones que se consideren necesarias para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º.-

Artículo 7º: Transcurrido el Plazo de 180 días estipulado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a este Honorable Concejo Deliberante las acciones llevadas a cabo a fin de normalizar el funcionamiento del Hospital Municipal "Santa Francisca Romana".-

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 19º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 24 de Noviembre de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

FRANCISCO JOSE BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante